



Of. No. DGN.191.01.2023.2800

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2023.

Asunto: Actualización de la Aprobación No. OP-47

Ref. Of. No. DGN.01.02923.2448 (2023-08-22)

C. Guadalupe Torres Hernández

Representante Legal

Auditorías Integrales de Calibración SAYCO, S.A. de C.V.

Domicilio: Ferrocarril de Río Frío No. 362, Depto. 302, colonia Agrícola Oriental,
C.P. 08500, Iztacalco, Ciudad de México.

RFC: AIC2001291E7

Correo electrónico: administracion@lsayco.com.mx

Teléfonos: 55 8936 0021; 55 9111 2751

Presente



Me refiero a la documentación recibida en esta Unidad Administrativa el 06 de septiembre de 2023, como respuesta al requerimiento solicitado en mi similar al rubro citado, correspondiente al **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", como Laboratorio de Calibración, acreditado en el área de Óptica, acreditación **No. OP-47**, con el propósito de evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 5, fracción XII, 53, fracción I, 54, fracción III, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informa lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado, así como habiendo presentado el pago de Derechos correspondiente a esta solicitud y considerando la Acreditación inicial **OP-47** vigente a partir del 17 de agosto de 2022, que como Laboratorio de Calibración para el área de **Óptica** le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017 *Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelará a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)*, y con relación al trámite consistente a la Actualización por baja de personal, fecha de actualización: 16 de agosto de 2023 (Número de referencia: 23LC2294, fecha de emisión: 01 de septiembre de 2023), esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:



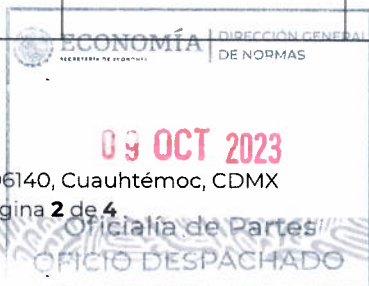


ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. OP-47 a AUDITORÍAS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN SAYCO, S.A. DE C.V. COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN CON OBJETO DE REALIZAR SERVICIOS TÉCNICOS DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR EN EL ÁREA DE:

ÓPTICA

Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mismas, respecto de las efectuadas en otros países a través de la prestación de servicios de calibración y medición. Esta actualización de la aprobación No. OP-47, se encuentra vinculada y determinada a lo señalado en el **Anexo Técnico** de AUDITORÍAS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN SAYCO, S.A. DE C.V., así como al **ANEXO A "Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio acreditado"**, para los servicios de medición y calibración, *fecha de emisión: 2023-09-01, Revisión: 05*, de la acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. incluyendo a sus signatarios, para realizar servicios de calibración o medición conforme a lo señalado en sus columnas I, II, III y V de dicho Anexo A, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

I	II	III	IV	V
Mensurando / Instrumento	Método de medida y norma de referencia (cuando aplique)	Intervalo de medida	Condiciones de medición	Incertidumbre expandida de medida
Opacidad / Opacímetros	Comparación directa con MRC NOM-045-SEMARNAT-2017 punto 6.4	7% a 68 % (± 2.5%)	Longitud de onda: 380 nm a 780 nm	0.25 % a 0.15%
Opacidad / Opacímetros	Comparación directa con MRC NOM-045-SEMARNAT-2017 punto 6.4	7% a 68 % (± 2.5%)	Longitud de onda: 565 nm	0.25 % a 0.15%
Opacidad / Opacímetros	Comparación directa con MRC NOM-045-SEMARNAT-2017 punto 6.4	7% a 78 % (± 2.5%)	Longitud de onda: 380 nm a 780 nm	0.23 % a 0.15%
Opacidad / Opacímetros	Comparación directa con MRC NOM-045-SEMARNAT-2017 punto 6.4	7% a 78 % (± 2.5%)	Longitud de onda: 565 nm	0.23 % a 0.14%
Transmitancia espectral regular / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 %	Comparación directa con MRC	τ: 0.661 % a 91.930 %	Longitud de onda: 400 nm a 750 nm	0.0070 a 0.22





Absorbancia espectral regular / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.000 1	Comparación directa con MRC	a: 0.037 a 2.179 8	Longitud de onda: 400 nm a 750 nm	0.000 10 a 0.005 0
Longitud de onda / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 nm	Comparación directa con MRC	279 nm a 638 nm	Ancho de banda espectral (ABE): 1 nm	0.079 nm a 0.13 nm
Longitud de onda / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 nm	Comparación directa con MRC	431 nm a 879.20 nm	Ancho de banda espectral (ABE): 1 nm	0.081 nm a 0.21 nm
Longitud de onda / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 nm	Comparación directa con MRC	278.78 nm a 638 nm	Ancho de banda espectral (ABE): 2 nm	0.094 nm a 0.13 nm
Longitud de onda / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 nm	Comparación directa con MRC	431 nm a 879.27 nm	Ancho de banda espectral (ABE): 2 nm	0.091 nm a 0.43 nm
Longitud de onda / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 nm	Comparación directa con MRC	334 nm a 638 nm	Ancho de banda espectral (ABE): 4 nm	0.14 nm a 0.29 nm
Longitud de onda / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 nm	Comparación directa con MRC	431 nm a 879.33 nm	Ancho de banda espectral (ABE): 4 nm	0.14 nm a 0.18 nm
Longitud de onda / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 nm	Comparación directa con MRC	334 nm a 638 nm	Ancho de banda espectral (ABE): 5 nm	0.18 nm a 0.21 nm
Longitud de onda / Espectrofotómetro UV-Vis resolución 0.001 nm	Comparación directa con MRC	431 nm a 879.53 nm	Ancho de banda espectral (ABE): 5 nm	0.18 nm a 0.22 nm
Transmitancia espectral regular / Material de referencia filtros de densidad óptica neutra	Medición Directa	τ : 0.451 % a 93.667 %	Longitud de onda	0.24 % a 0.53 %
Absorbancia espectral regular / Material de referencia filtros de densidad óptica neutra	Medición Directa	α : 0.029 8 a 2.245 7	Longitud de onda	0.0025 a 0.23

[Handwritten signature]

09 OCT 2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
Oficina de Partes
OFICIO DESPACHADO





La presente **Actualización de la Aprobación No. OP-47** tiene **vigencia** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida, y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo dicha Entidad de Acreditación de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las normas oficiales mexicanas, estándares y en su defecto, las internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

Ese Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Actualización de la Aprobación.



Atentamente



Julio Eloy Páez Ramírez
Director General de Normas

Dictaminó: Gloria Moyao Taboada

MTIZC/DLR/GMT

Vol. 3690/Aprobaciones LC 2023

CDD 1S.55.1